

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C. Y LA FUNDACION AEQUITAS DEL REINO DE ESPAÑA, EN MATERIA DE FORMACION, INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

México, 29 enero de 2007

REUNIDOS

Por una parte en representación Asociación del Notariado Mexicano, A.C., lo hace su presidente el señor notario don Fernando Trueba Buenfil y por la otra en representación de la Fundación Aequitas, su Directora General y notario de Molina de Aragón doña Almudena Castro-Girona Martínez, quienes intervienen el primero en virtud de las facultades representativas propias de su cargo y la segunda como mandatario verbal del patronato de la Fundación.-

EXPONEN

PRIMERO: La Asociación del Notariado Mexicano, asociación civil cuyos fines son: promover y difundir los valores de la profesión notarial; realizar y proporcionar los estudios, obras, proyectos o iniciativas tendientes al desarrollo, estabilidad, superación académico y moral del notariado; determinar el contenido del derecho notarial y promover su integración en las diversas Leyes Federales y Estatales y en los planes de estudios de las diferentes universidades o instituciones de educación superior; proponer a las Autoridades Federales, Estatales o Municipales, la expedición o reformas de las leyes y reglamentos relacionados con el ejercicio de la función notarial, así como celebrar convenios generales y especiales coadyuven a la participación del notariado nacional en los programas de interés general con las dependencias de la Administración Publica Federal, las Cámaras de Diputados y Senadores y el Poder Judicial Federal y Local así como otras Instituciones de carácter público o privado; participar y difundir los diversos eventos internacionales del notariado; establecer, organizar y promover un Instituto, Academia o Universidad Notarial u otras entidades del mismo género, que difundan y enseñen tanto el contenido del derecho notarial, como el de las materias afines. Asimismo patrocinar y organizar conferencias, cursos, jornadas o seminarios de derecho notarial, de técnica notarial y de cualesquiera temas conexos.

SEGUNDO: La Fundación Aequitas constituida por el Consejo General del Notariado es una Fundación de interés general, benéfica, de carácter particular, de naturaleza permanente y de ámbito estatal, tienen como fin esencial la prestación de ayuda y colaboración para potenciar el desarrollo y efectividad de los derechos de las personas que, sea por razones de edad o de enfermedad física o psíquica, sea por pertenecer a determinados colectivos socialmente menos favorables, están necesitadas de una especial protección.- Para ello tienen entre sus fines la organización, por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de cursos, seminarios, y mesas redondas, para el análisis y estudio de la problemática jurídica y social de la defensa y protección de los derechos de los menores y de los discapacitados y de aquellas personas que se encuentren en situaciones deficientemente reguladas, así como la publicación, por sí o en colaboración con otras entidades de libros, revistas, folletos u otros impresos de investigación o divulgación de los temas relacionados con los fines fundacionales recogidos.-

TERCERO La coincidencia de ambas Instituciones en los intereses y objetivos ha conducido a las partes a unir sus esfuerzos y establecer cauces de colaboración institucional para el desarrollo de sus fines.-

Por todo ellos las instituciones aquí representadas adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: La Asociación del Notariado Mexicano, A.C. y la Fundación Aequitas intensificarán sus relaciones institucionales, manteniendo reuniones con carácter periódico y estableciendo, en la medida de lo posible, iniciativas y actividades comunes en la organización del ciclo, cursos, seminarios, coloquios y mesas redondas tanto en el ámbito investigador como en lo formativo, dirigidos a miembros de ambas instituciones, como así también de aquellas entidades representativas de personas necesitadas de especial protección y sus familiares.-

SEGUNDO: Tanto la Asociación del Notariado Mexicano, A.C. como la Fundación Aequitas, organizarán cursos monográficos sobre las materias objeto de este acuerdo, comprometiéndose recíprocamente

TERCERO: Las partes suscriben este convenio marco y desarrollarán sus previsiones mediante concretos planes de actuación que establecerán, con el debido pormenor, las reglas conjuntas de desarrollo, los medios materiales y personales necesarios para acometer las actividades programadas, así como el compromiso financiero que asume cada una de las partes.-

Los planes de actuación serán incorporados al presente convenio por medio de anexos suscritos al efecto.-

CUARTO: La firma de este convenio marco no es el óbice para el establecimiento o ampliación de relaciones de colaboración con otras instituciones ni excluye su incorporación a este convenio a cualquier otro de similar naturaleza.-

QUINTO: El presente convenio marco, tendrá una vigencia de tres años desde su firma y será prorrogado automáticamente y sucesivamente por períodos iguales, salvo renuncia de cualquiera de las partes, con una antelación de dos meses a la finalización de su vigencia inicial o de sus prorrogas, sin perjuicio de que en cualquier momento y por mutuo acuerdo se decida su finalización.-

La extinción del convenio se entenderá sin perjuicio de la finalización de las actividades iniciadas a su amparo, salvo que otra cosa se estipule de común acuerdo.-

SEXTO Las partes firmantes de este convenio podrán acordar durante su vigencia, las modificaciones o innovaciones adecuadas al mejor cumplimiento de su finalidad.-

SEPTIMO: Se crea una comisión de seguimiento del presente Convenio, que estará integrada por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.-

Corresponde a esta comisión velar por el correcto cumplimiento del convenio, impulsando la realización de cuantas actuaciones sean precisas en su desarrollo y ejecución.